



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 12 de julio de 2012, por el que se aprueba provisionalmente la modificación del artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro del citado artículo.

«6.B. – Enganche a la red: Enganche fijo 600,00 euros.

C. – Enganche temporal por un año: 400,00 euros.

D. – Quedan exentos de la obligación del pago las dependencias municipales de uso exclusivo municipal y los riegos públicos».

En Saldaña de Burgos, a 16 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alejandro Pérez Marcos